



**PROGRAMA DE CRIA DE LA RAZA
EQUINO-ASNAL**

“ASNO DE LAS ENCARTACIONES”

30/03/2020



ÍNDICE

I. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA DE CRÍA.....	3
II. DESCRIPTIVA DE LA SITUACION DE PARTIDA DE LA RAZA	4
1. EVOLUCION HISTORICA DE LA RAZA	4
2. CENSO DE ANIMALES, EXPLOTACIONES Y DISTRIBUCION DE LA RAZA	5
3. FEDERACION DE CRIADORES DE LA RAZA ASNO DE LAS ENCARTACIONES - ENAFE... 7	
III. LIBRO GENEALOGICO DE LA RAZAS ASNO DE LAS ENCARTACIONES	8
1. CARACTERISTICAS DE LA RAZA, PROTOTIPO RACIAL.....	8
2. SISTEMA DE CALIFICACIÓN MORFOLOGICA.....	10
3. ESTRUCTURA DEL LIBRO GENEALÓGICO	12
IV. ACTIVIDADES DE CRÍA DEL PROGRAMA	16
1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE CRÍA.....	16
2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y METODOLOGÍA.....	16
3. VARIABILIDAD GENÉTICA Y CONSANGUINIDAD	17
V. DIFUSION DE LA MEJORA Y USO SOSTENIBLE DE LA RAZA	19
VI. COMISION GESTORA DEL PROGRAMA	20
ANEXO I - HOJA DE CALIFICACIÓN.....	21
ANEXO II - NOTIFICACION DE NACIMIENTO	23
ANEXO III - ESQUEMA LIBRO GENEALÓGICO	27



I. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA DE CRÍA

1. Especie: Equina-Asnal
2. Nombre de la raza: asno De Las Encartaciones
3. Finalidad del Programa de Cría (PC): Conservación
4. Territorio geográfico sobre el que se aplica: Comunidad Autónoma del País Vasco
5. Excepciones y particularidades a las que se acoge la federación ENAFE, como entidad designada para la llevanza del libro genealógico de esta raza:
 - 5.1 Limitar o prohibir el uso de un animal reproductor de raza pura y de su material reproductivo, si dicho uso pusiera en peligro la conservación o diversidad genética de la raza.
 - 5.2 Promocionarán a la categoría RN aquellas hembras y machos, resultado del cruce de hembras RAB con machos RF y RD.

Todos los machos y hembras nacidos después del 31/05/2020 tendrán obligación de tener una filiación compatible a padre y madre antes de pasar a la categoría RD.
6. Participantes del Programa de Cría:
 - a) Explotaciones colaboradoras del programa: se incluirán a todos los ganaderos y ganaderas, al tratarse de un programa de conservación. La relación de explotaciones colaboradoras será actualizada anualmente en el Sistema Nacional de Información de Razas (ARCA). Se adjunta en anexo.
 - b) Otros participantes:



PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA ASNO DE LAS ENCARTACIONES

Actividades	Entidad subcontratada	Medios Propios
Centro cualificado de genética animal. (evolución genética)	Neiker-Tecnalia Instituto Vasco de Investigación y desarrollo Agrario.	
Laboratorio de genética molecular animal (Análisis de Filiación)	Xenetica Fontao	
Banco de Germoplasma	Inexistente	
Programa informático Gestión técnico GT asno de las encartaciones y Gestor de muestras (Creación y mantenimiento)	HAZI	
Gestión del programa de conservación	LORRA S.COOP- Servicios agrícolas y ganaderos	
Libro genealógico (Gestión y mantenimiento)	Personal técnico de LORRA S.COOP- Servicios agrícolas y ganaderos. Coordina el trabajo de las Asociaciones Territoriales	
Calificación Morfológica	Apoyo puntual mediante personal externo.	Las asociaciones territoriales en cada Territorio Histórico: GIASEL en Gipuzkoa ARASEL en Araba ASBIZBUEN en Bizkaia
Asociaciones Territoriales que comprenden la Federación ENAFE	GIASEL: Azpeitia- Gipuzkoa. ARASEL: Arkaute-Araba. ASBIZBUEN Lezama- Bizkaia.	

II. DESCRIPTIVA DE LA SITUACION DE PARTIDA DE LA RAZA

1. EVOLUCION HISTORICA DE LA RAZA

Introducción

Recibe su nombre de la comarca de las Encartaciones de la cual procede, situada en la región más occidental de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El asno (*Equus asinus asinus*) es sin duda alguna, el animal doméstico que mayor regresión ha sufrido en nuestro país, debido al desarrollo industrial y a la mecanización de las labores agrícolas.

Hoy en día su distribución geográfica se extiende a todo el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.



PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA ASNO DE LAS ENCARTACIONES

Características productivas y sistema de explotación.

Hasta hace años era habitual su uso como animal de carga y transporte en las labores agrarias de los caseríos de la cornisa cantábrica, y era muy apreciado, por sus características, en las labores de minería y trabajos forestales. La total mecanización de la mayoría de estas labores ha llevado a este asno cerca de la extinción. Permanece como recuerdo de la imagen tradicional del caserío vasco.

Hoy se destinan para ayudar en pequeñas tareas agrarias, como transportar hierba y leña a los caseríos. Sus pequeños cascos redondos y bajo peso le hace idóneo para el pastoreo en prados y montes. Su alimentación se basa en el aprovechamiento de los recursos naturales, realizando una labor de mantenimiento libre de maleza de los prados y montes.

También está considerado como animal de compañía en los pastos cercanos al caserío, razón por la cual su edad media ha aumentado hasta los 25-30 años.

La época natural de las cubriciones corresponde con la primavera, entre abril y mayo, pudiendo extenderse hasta julio y agosto. Presentan un período de gestación de 12 meses, siendo un poco mayor si nace macho. El destete se produce a los 6 meses de edad y los machos no admiten competencia por lo que a edades tempranas se le busca una salida.

Forman parte del patrimonio cultural de la zona.

2. CENSO DE ANIMALES, EXPLOTACIONES Y DISTRIBUCION DE LA RAZA

Distribución del censo global de la Federación ENAFE por territorios. 31/12/2019

ASOCIACION	Nº EXPLOTACIONES	CENSO TOTAL	HEMBRAS	MACHOS
ENAFE	43	438	344	94
ARASEL	12	141	126	15
ASBIZBUEN	16	154	113	41
GIASEL	15	143	105	38

Distribución del censo global de la Federación ENAFE por tamaño de explotación. 31/12/2019



PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA ASNO DE LAS ENCARTACIONES

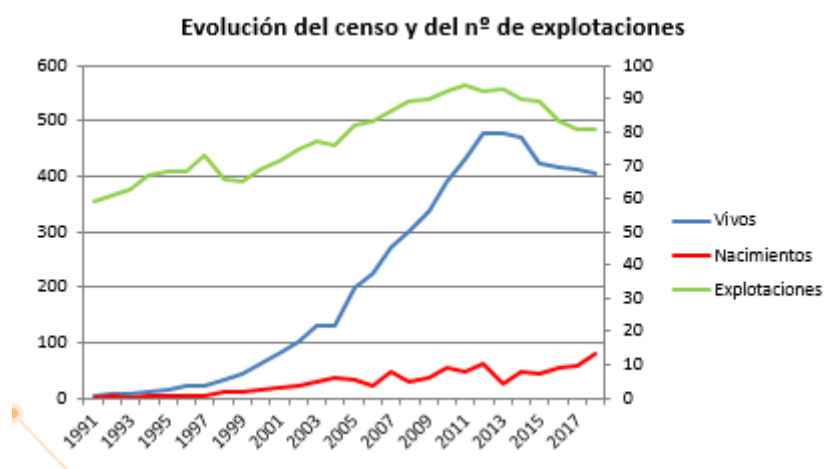
TAMAÑO	Nº EXPLOTACIONES	Nº INDIVIDUOS	MEDIA	PORCENTAJE
1 -5	16	51	3,18	11,64
6-10	13	103	7,92	23,52
>10	14	284	20,28	64,84
TOTAL	43	438	10,18	100

Animales según registro de la raza 31/12/2019

	CENSO TOTALES		CENSO RF		CENSO RN		CENSO RD	
	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS
ENAFE	344	94	125	33	110	48	109	13

Evolución de los censos durante los últimos años

La evolución de los censos y del número de explotaciones se presenta en el siguiente gráfico, que muestra una tendencia al alza durante los últimos años, aunque se observa una última fase de declive, aunque el número de nacimientos sigue creciendo.



3. FEDERACION DECRIADORES DE LA RAZA ASNO DE LAS ENCARTACIONES - ENAFE



PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA ASNO DE LAS ENCARTACIONES

Nombre: ENKARTERRIETAKO ASTOA ARRAZAREN HAZLEEN FEDERAZIOA/FEDERACION DE CRIADORES DE LA RAZA BURRO DE LAS ENCARTACIONES (ENAFE) figura inscrita en el Registro General de Asociaciones del País Vasco el 16 de marzo de 2015.

Sede: Lorra Koop, Bº Garaioltza, 23 Lezama 48196 (BIZKAIA)

Miembros que componen la Federación:

- GIPUZKOAKO ASTOZALEEN ELKARTEA - GIASSEL
- ASOCIACION BIZKAINA DEL BURRO DE LAS ENCARTACIONES – ASBIZBUEN
- ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO ASNAL DE ALAVA -ARASEL

Fecha de publicación oficial de la reglamentación del libro genealógico: Mediante ORDEN de 1 de julio de 2004, se aprobó la reglamentación específica de la raza asno de las Encartaciones en el BOPV y fue sustituida tras su modificación por la ORDEN de 25 de enero de 2017, publicada el 10 de febrero del 2017 en el BOPV de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco, por la que se aprobó la reglamentación específica de la raza asno de las Encartaciones, actualmente vigente.

Entidad gestora de la llevanza del libro genealógico: Mediante la resolución del 1 de abril de 2015, del Director de Agricultura y Ganadería, se reconoció a Enkartarrietako Astoa arrazaren hazleen Federazioa (ENAFE), como entidad gestora de la llevanza del libro genealógico correspondiente a la raza asno de las Encartaciones.

Aprobación del programa de conservación y mejora del asno de las Encartaciones y manual de procedimiento del programa de conservación de la raza. El 20 de enero de 2015 se aprobó el programa de conservación del asno de las encartaciones y el manual de procedimiento de dicho programa.

Cierre del RF: La Resolución de 31 de mayo de 2018 autorizó que el registro fundacional del libro genealógico del Burro de las Encartaciones permaneciera abierto durante 2 años, hasta el 31 de mayo de 2020.

El catálogo oficial de Razas de Ganado de España incluye a la raza equina asnal asno de las Encartaciones en el Grupo de Razas Autóctonas en Peligro de Extinción.

III LIBRO GENEALOGICO DE LA RAZAS ASNO DE LAS ENCARTACIONES



1. CARACTERÍSTICAS DE LA RAZA, PROTOTIPO RACIAL

1.1 Generales.

Se corresponde con la única raza elipométrica de la Península Ibérica. Perfil recto y proporciones sublongilíneas. Carácter dócil y de gran agilidad. De oreja menuda y cascos pequeños.

1.2 Regionales o específicos.

1.2.1 Cabeza: Mediana, profunda, a veces algo grande, pero sin llegar a ser pesada.

- a) Frontal amplio, ligeramente más largo que ancho.
- b) Cara acortada, con maxilar amplio, profundo y borde inferior convexo.
- c) Hocico ancho, profundo, casi cuadrado, con ollares redondeados. Labios medianos y muy firmes, comisura labial poco profunda.
- d) Órbitas marcadas.
- e) Ojos grandes, a flor de cara, poco inclinados, descendidos.
- f) Orejas medianas, a veces pequeñas, de amplia base y dotadas de gran movilidad, con escaso pelo. En reposo, rectas, paralelas y algo inclinadas hacia atrás. En atención, dirigidas hacia delante, erguidas y paralelas, las puntas nunca se tocan.

1.2.2 Cuello: Mediano, a veces acortado, con escaso desarrollo muscular. Bordes rectos y paralelos.

1.2.3 Tronco: Entre paralelas, cilíndrico.

- a) Cruz mediana, ancha y poco destacada.
- b) Dorso-lomo: Línea dorso lumbar recta, horizontal y ancha, con fuerte desarrollo muscular. Costillares arqueados.
- c) Pecho amplio y profundo.
- d) Espalda: poco marcada, forma con la vertical un ángulo de unos 60°.
- e) Grupa ancha, con gran convexidad y escasa inclinación.
- f) Abdomen recogido.
- g) Cola de nacimiento bajo y con abundante mechón terminal.

1.2.4 Extremidades: Medianas en longitud y grosor de fuertes tendones y perfectos aplomos.

- a) Extremidades anteriores, el antebrazo es más largo que la caña, típico de animales trotadores.



PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA ASNO DE LAS ENCARTACIONES

- b) Extremidades posteriores destaca la gran amplitud del ángulo formado por el muslo y la pierna, lo que le confiere una verticalidad muy acusada de todo el tercio posterior.
- c) En la estación tiende a remeter las extremidades posteriores a la altura de las cañas como efecto de la verticalidad antes mencionada. Se considera una adaptación al desplazamiento por terrenos con grandes pendientes.

1.2.5 Cascos: Redondos y pequeños, pero de gran dureza.

1.2.6 Piel: fina, muy ajustada a los relieves óseos y musculares.

1.2.7 Capa y pelo:

Capa: Los individuos de esta raza presentan capa negra o castaña oscura con degradaciones en blanco alrededor de ojos y región ventral que incluye axilas, vientre y bragadas. Como particularidad de su capa se considera el bociblanco.

Pelo: Con marcadas diferencias en la longitud y textura del pelo de carácter estacional; corto, fino y sedoso «pelo de verano» y algo más largo y ondulado en invierno; en general es de mayor longitud en cara interna de las orejas. La cola de nacimiento bajo presenta un abundante mechón terminal.

1.3 Caracteres zoométricos: Los valores medios de los caracteres zoométricos más importantes que definen la raza son los siguientes:

Animales de proporciones sublongilíneas.

- a) Talla: Alzada a la cruz es de: 109 cm a 123 cms en machos y en hembras de 103 a 123 cms.
- b) Peso: Es una raza elipométrica. Machos de 170 a 210 kg y hembras de 140 a 190 kg.

1.4 Carácter y comportamiento.

Son animales dóciles y dotados de gran agilidad.



1.5 Caracteres eliminatorios:

De forma general, se considera carácter eliminatorio toda tara hereditaria o malformación física evidente, caracteres no propios de la raza y cambios físicos como amputaciones realizados sobre el animal.

- Prognatismo superior o inferior.
- Anomalías en órganos genitales: monorquidia, criptorquidia, anorquidia.
- Animales castrados.
- Alzadas a la cruz por encima y/o debajo de las referidas.
- Capas pías y tordas. No se admiten las manchas de pelos blancos en la cara y patas por debajo de la rodilla y/o corvejón. Tampoco se permite un listón oscuro o raya de mulo en la columna vertebral.
- Capa negra en el vientre.
- Sin mechón en cola.

1.6 Defectos o fallos

Se considerarán como defectos morfológicos los siguientes:

- Cabeza voluminosa
- Aplomos (topino, pando)

2. SISTEMA DE CALIFICACIÓN MORFOLOGICA

La calificación morfológica de los animales la realizarán las personas designadas, calificadores autorizados. En la calificación morfológica de los animales se utilizará la hoja de calificación anexo II, que debidamente firmada, servirá de acta de la calificación. Los animales que no superen la calificación morfológica no podrán ser utilizados como reproductores de la raza.

2.1 Identificación de los animales

Los animales que se inscriban en el libro genealógico se tendrá que identificar individualmente de conformidad con la normativa vigente, mediante implantación de un microchip, registro de código UELN en la base de datos de SITRAN, y con la emisión de un pasaporte de identificación equino de renta y cría.. El código que conste en esta identificación será la utilizada en la inscripción del libro y en el resto de la documentación zootécnica.



PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA ASNO DE LAS ENCARTACIONES

2.1.1 Personal calificador autorizado:

La Comisión Gestora del Programa de Cría (PC), propondrá a las personas autorizadas para la realización de la calificación en su nombre: Personal Calificador Autorizado. Estas personas serán nombradas por la Junta Ejecutiva de la entidad autorizada para llevar el libro genealógico, si lo estima oportuno.

Se nombrará al menos una persona como calificadora autorizada por cada una de las asociaciones de criadores integradas en la asociación reconocida para la llevanza del libro genealógico, cuando lo lleve una entidad de segundo grado.

La calificación de los animales podrá ser realizada por una o varias de los de las personas calificadoras autorizadas.

2.1.2 Evaluación de presencia de caracteres eliminatorios.

- Prognatismo superior o inferior.
- Anomalías en órganos genitales: monorquidia, criptorquidia, anorquidia.
- Animales castrados.
- Alzadas a la cruz por encima y/o debajo de las referidas.
- Capas pías y tordas. No se admiten las manchas de pelos blancos en la cara y patas por debajo de la rodilla y/o corvejón. Tampoco se permite un listón oscuro o raya de mulo en la columna vertebral.
- Capa negra en el vientre.
- Sin mechón en cola.

2.1.3 Evaluación de defectos o fallos

- Cabeza Voluminosa.
- Aplomos topino o pando.

2.1.4 Evaluación de caracteres incluidos en la calificación morfológica.

Se realizará en aquellas hembras mayores de 30 meses y en machos mayores de 30 meses, debidamente identificados, según lo establecido en el apartado correspondiente.

Se observan las distintas regiones anatómicas o caracteres del animal de interés zootécnico teniendo en cuenta los caracteres eliminatorios con una valoración final de APTO/ NO APTO.



PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA ASNO DE LAS ENCARTACIONES

2.1.5 Desarrollo de la calificación

El procedimiento de calificación conlleva la realización de las siguientes actividades de forma ordenada.

- a) Comprobación de la identificación individual del animal.
- b) Establecimiento de presencia de caracteres eliminatorios.
- c) Calificación Morfológica; APTO/NO APTO.
- d) Cumplimentado y firmado del documento, acta de calificación (Anexo II).

3. ESTRUCTURA DEL LIBRO GENEALÓGICO

La identificación individual de los animales será obligatoria para todos los individuos que soliciten su inscripción en cualquiera de las secciones y categorías.

El libro genealógico de la raza equino asnal asno de las Encartaciones constará de las siguientes secciones y categorías (antiguos registros).

SECCION PRINCIPAL (SP), en la que se incluyen las siguientes Categorías:

- Categoría Fundacional (RF)
- Categoría de Nacimientos (RN)
- Categoría Definitivo (RD)
- Categoría Defectuosa (RX)

SECCION ANEXA (SA)

Sección de Auxiliar (RA): constara de las siguiente división RAA y RAB

SECCION PRINCIPAL (SP)

3.1 Categoría Fundacional (RF)

Estarán incluidos en esta categoría los animales que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Tener alrededor de 30 meses en hembras y 36 meses en machos.
- b) Estar inscrito a título inicial en los registros de las asociaciones de criadores de cada territorio.
 - En hembras: fecha anterior al 31/05/2020
 - En machos: Fecha anterior al 31/05/2020



PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA ASNO DE LAS ENCARTACIONES

Los animales nacidos antes del 31/05/2020 con ascendientes en el RF podrán ser incorporados en el RF, aunque su calificación morfológica se realice después de esa fecha.

- c) Cumplir con los requisitos del prototipo racial y que en la calificación morfológica obtengan una calificación de APTO.
- d) La permanencia de los animales en este registro podrá ser revocada cuando se constate que los descendientes de un animal presenten caracteres eliminatorios o calificaciones como NO APTO.
- e) Esta salida del RF será propuesta por el calificador y ratificada por la Junta Ejecutiva.
- f) Estén identificados según lo señalado en la normativa vigente.

3.2 Categoría de Nacimientos (RN)

- a) Tengan menos de seis meses o no hayan sido destetados.
- b) Estén identificados según lo señalado en la normativa vigente.
- c) Estará compuesta por:
 - Tanto machos como hembras que provengan del cruce de progenitores calificados como aptos para la reproducción, pertenecientes al Registro Fundacional, Categoría Definitivo y madres de la sección RAB siempre que tengan las características propias de la raza.
 - Machos que provengan del cruce de progenitores calificados como aptos para la reproducción pertenecientes al Registro Fundacional o Categoría Definitivo, siempre que tengan las características de la raza. No podrán inscribirse en el RN aquellos animales que presenten algún carácter eliminatorio.

No podrán inscribirse en el RN aquellos animales que presenten algún carácter eliminatorio.
Se acreditará con la declaración de nacimientos.
- d) Estén identificados según lo señalado en la normativa vigente.

3.3 Categoría Definitivo (RD)

En esta categoría podrán inscribirse únicamente los animales procedentes del RN, debiendo reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener más de 30 meses en hembras y 36 meses en machos.
- b) Estar inscritos en el Registro de Nacimientos.
- c) Obtener la calificación morfológica de APTO
- d) Disponer de un control de filiación genético con resultado positivo para padre y madre:
 - En hembras: nacidos después del 31/05/2020
 - En machos: nacidos después del 31/05/2020
- e) No presentar ningún carácter eliminatorio.
- f) Estar identificado según la normativa vigente.



PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA ASNO DE LAS ENCARTACIONES

La permanencia de los animales en este registro podrá ser revocada cuando se constate que los descendientes de un animal presenten caracteres eliminatorios o puntuación insuficiente.

3.4 Categoría Defectuoso (RX)

En esta categoría podrán inscribirse únicamente los animales procedentes del RN, debiendo reunir las siguientes condiciones:

- a) Estando inscritos en el RN, su calificación Morfológica no llega a la puntuación mínima para pasar a RD.
- b) Estando en el RD se les ve algún defecto Eliminatorio.
- c) Estos animales no serán aptos para la reproducción y así mismo se impedirá la inscripción de sus productos en cualquier sección del libro genealógico.

SECCION ANEXA (SA)

3.5 Sección Anexa (RA)

Una vez cerrado la Categoría Fundacional a 31/05/2020 se establece la sección anexa (RA), para los animales que cumplan las siguientes condiciones:

Se inscribirán las hembras reproductoras que, faltos totalmente o parcialmente de antecedentes genealógicos reconocidos por el LG, tengan caracteres morfológicos propios de la raza.

- a) Ser hembra y tener alrededor 30 meses de edad.
- b) Que esté identificada individualmente o identificarla en el momento de la inscripción de acuerdo a la normativa vigente. Podrá estar identificado con el DIE – pasaporte sustitutivo.
- c) Cumplir con los requisitos del prototipo racial, con una calificación morfológica de APTO.
- d) No presentar ningún carácter eliminatorio.

La Sección anexa SA constará de las siguientes divisiones:

3.5.1 Sección Auxiliar RAA

Constituido por las hembras que cumplan todas las condiciones establecidas anteriormente (Hembras Base).



PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA ASNO DE LAS ENCARTACIONES

Se inscribirán las hembras reproductoras que, faltos totalmente o parcialmente de antecedentes genealógicos reconocidos por el LG, tengan caracteres morfológicos propios de la raza.

Esta sección RAA contará, además, con una sección de nacimientos (RNRAA), donde se inscribirán provisionalmente las hembras que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Tener menos de seis meses o no haber sido destetado. Solo en hembras.
- b) Provenir del cruce de madres inscritas en el RAA y padres inscritos en el RD o RF. Se acreditará con la declaración de nacimiento que identifica a los progenitores.
- c) Estar identificado según la normativa vigente.
- d) Los machos nacidos de madre RAA y machos RF o RD no tienen cabida en ninguno de los registros de nacimientos establecidos en el libro genealógico.

3.5.2 Sección RAB

Podrán inscribirse como animales de esta categoría aquellas hembras:

- a) Tener al menos 30 meses de edad, solo hembras.
- b) Descendientes de madres de sección RAA y de padre inscrito en el RD o RF, que estuvieran previamente inscritas en el RNRAA.
- c) Cumplir con los requisitos del prototipo racial con una calificación morfológica de APTO.

3.5.3 Promoción de animales SA a SP

Promocionaran a la categoría RN aquellas hembras y machos resultado del cruce de hembras RAB con machos RF y RD.

3.6 Sistema de registro de ganaderías

Para inscribir una explotación en el registro de ganaderías de la raza deberá:

- Solicitar por escrito según formato de “Solicitud de alta en la asociación” en la asociación de su territorio.
- Comunicar el código de identificación oficial que tienen asignado por el Registro General de Explotaciones (REGA).
- Inscribir todos sus efectivos posibles en el libro genealógico de la Raza.
- Comprometerse a cumplir el programa de cría y reglamento interno de la raza.



PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA ASNO DE LAS ENCARTACIONES

3.7 Medidas establecidas para garantizar la filiación o control de parentesco

Todos los machos y hembras nacidos después del 31/05/2020 tendrán obligación de tener una filiación compatible a padre y madre antes de ser calificados para pasar a la categoría RD.

A partir del 2020, se hará el 100% de los controles de genotipado de forma obligatoria en aquellos machos inscritos en el libro genealógico que vayan ser empleados como reproductores.

Con el objetivo de garantizar la máxima fiabilidad en la gestión del libro genealógico, el control de filiación de los animales inscritos en el libro genealógico de la raza asno de las Encartaciones se llevará a cabo en el conjunto de explotaciones, cada año se irá sangrando la recría hasta obtener el 100 % de las filiaciones antes de pasar al RD.

La toma de muestra se realizará entre el momento de la identificación-microchipado y el momento de calificar el animal, por el personal habilitado en cada asociación territorial.

El dictamen de la identificación por control de filiación ofrece dos posibilidades:

- a) Si el laboratorio confirma la filiación compatible de la cría con los progenitores propuestos, se incorporará en el registro correspondiente.
- b) Si el dictamen demuestra filiación incompatible entre la cría y los progenitores propuestos, la asociación comunicará el resultado negativo a la persona propietaria, que podrá tomar las medidas que considere oportunas para demostrar una filiación compatible del animal, corriendo con todos los gastos necesarios para ello.

Si el animal pertenece al RN se quedará en dicha categoría.

3.8 Admisión de animales y material reproductivo para la reproducción.

Dado el carácter de la situación de la raza, la asamblea general de la federación o el órgano equivalente de la entidad que gestione el libro genealógico, previo informe del centro cualificado de genética animal, se reserva la posibilidad de limitar o prohibir el uso de un animal reproductor de raza pura y su material reproductivo, si dicho uso pusiera en peligro la diversidad genética de la raza.



IV. ACTIVIDADES DE CRÍA DEL PROGRAMA

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE CRÍA

El mantenimiento de la propia raza conservando la variabilidad genética existente y evitando su extinción.

2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y METODOLOGÍA

3. VARIABILIDAD GENÉTICA Y CONSANGUINIDAD

La variabilidad genética existente se estimará a través de diferentes parámetros:

- a) **Censo poblacional.** Describe el número de efectivos (macho y hembra) existente en la población y que deberá ser mantenido. Describe asimismo su distribución entre las explotaciones. Para mantener este censo, en función de los datos reproductivos existentes y de la edad media de las hembras se estimará el porcentaje de cría que debe tener el ganadero.
- b) **Censo efectivo.** Se define como censo efectivo aquel censo poblacional teórico que nos daría lugar a una situación de consanguinidad y variabilidad igual a la que tenemos en nuestro censo real. Se realizarán tres estimas:

3.1. Censo efectivo demográfico. Se calcula a través de la siguiente fórmula:

$$\frac{1}{N_e} = \frac{1}{4N_f} + \frac{1}{4N_m}$$

Donde N_e representa el censo efectivo, N_f el nº de hembras existente en la población y N_m el nº de machos. Esta fórmula asume que los animales no están emparentados.

Los datos dan una estima de 148. Es decir, en términos de variabilidad genética la población sería de 148 animales. Sin embargo esta estima podría estar sobreestimada ya que la fórmula asume que tanto los machos como las hembras no están emparentados y que los apareamientos se realizan de forma aleatoria siendo igual de probables todos cruzamientos posibles.

3.2. Censo efectivo genealógico. En este caso, el censo efectivo se calcula a partir de las relaciones genealógicas existentes basándose para ello en el coeficiente de consanguinidad de los individuos (método de Wright) o en el coeficiente de parentesco entre individuos (método de Malecot). Para ello es necesario disponer de los datos genealógicos de los animales y está condicionado por el grado (profundidad) de conocimiento y fiabilidad que se tenga de la misma.



PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA ASNO DE LAS ENCARTACIONES

Existe diferente y numeroso software para realizar las estimas de estos parámetros, tanto de los genealógicos y poblacionales (ENDO, PROPEG, PEDIG....) como de los moleculares (GENEPOP, POPGENE, Arlequín, METAPOP....). Dichos programas serán utilizados en función de la estructura poblacional, del número, grado y calidad de dato existente.

El control del aumento de consanguinidad, se hará básicamente a través del:

a) *Diseño de apareamientos*

Dichos apareamientos se realizan siempre a través de la monta natural. De forma general debe evitarse el uso de machos procedentes de la misma explotación. Para ayudar al ganadero en este aspecto, punto clave en el plan de conservación, se analizarán los sementales usados y previstos a usar en las explotaciones y la idoneidad de su uso en la explotación en función al nivel de consanguinidad de los mismos y del grado de parentesco de dichos sementales con las hembras de su explotación. Asimismo, del análisis de los machos existentes y teniendo en cuenta sus genealogías se emitirán informes en los que se haga saber al ganadero qué sementales no deben ser utilizados en ningún caso. En dichos informes se incluirá el valor estimado de la consanguinidad media de su explotación, del valor estimado de consanguinidad para cada individuo y del coeficiente de parentesco de cada una de sus hembras con los sementales con los que se ha cruzado o se tiene previsto cruzar. Sin embargo, toda esta información está muy condicionada por el grado de conocimiento que se tenga de la genealogía por lo que, en su caso, y dado que existe muy poca genealogía conocida y del manejo reproductivo se deberá trabajar con planteamientos más sencillos de gestión de poblaciones. En este sentido y al considerarse un parámetro fundamental para el control adecuado de la consanguinidad se controlará anualmente el porcentaje de animales con genealogía conocida.

En todo caso, la comisión técnica de seguimiento del plan deberá revisar y analizar la viabilidad práctica de las diferentes propuestas realizadas y detectar e identificar, si los hubiere, los impedimentos existentes para ponerlos en práctica.

b) *La conservación de material genético*

Actualmente no existe ningún banco de germoplasma. Este hecho se debe en gran medida a que la inseminación no ha sido ni es usada como herramienta reproductiva debido a su dificultad en esta raza.

c) *Obtención de la recria.*

Se entiende por **recria** el conjunto de hembras nacidas en la propia explotación, de padre y madre conocidos (registrados en el libro genealógico de la raza) y que se mantienen en la explotación con destino a la reproducción. Su número será el suficiente para garantizar la reposición anual de las hembras reproductoras



PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA ASNO DE LAS ENCARTACIONES

(paridas) de la explotación que causen baja por cualquier motivo, de modo que quede garantizado el mantenimiento de su censo conservando su variabilidad genética.

De forma general, la cría de cada explotación debe obtenerse principalmente de las propias hembras de la explotación. Esto permitirá, hasta tener datos más detallados de cada explotación, mantener la información genética relativa a dichas hembras.

Teniendo en cuenta el tamaño de las ganaderías y la forma de cría, se establece un porcentaje mínimo de cría del 10% en un período de cinco años para cada ganadería. Teniendo en cuenta los índices productivos y reproductivos actuales, en el caso de no conseguir la cría de la propia explotación, se podrá comprar dicha cría en otra explotación dentro del libro genealógico.

La cría se computa como las hembras mayores de 12 meses hasta los 23 meses de edad, destinadas a la conservación de la manada y registradas en el RN del libro genealógico (padre y madre conocidos), a 31 de diciembre de cada anualidad, sobre el número medio de hembras de dicha ganadería. En el caso de que debido al pequeño tamaño de las explotaciones no sea posible cumplir con el porcentaje de cría de forma anual (explotaciones con menos de 10 hembras reproductoras de media), la cría será contabilizada al finalizar el periodo de tiempo necesario para que con el tamaño de explotación y el porcentaje de cría definido se cumplimente dicha cría. Por ejemplo, una cría del 10% en explotaciones de 2 animales: $2 \times 0,10 = 0,2$. Serían necesarios 0,2 animales al año. Como eso no es posible, y para tener un animal serán necesarios 5 años y se controlará que en 5 años tuviera 1 animal de cría.

Salvo por causa de fuerza mayor el cumplimiento de esta condición es indispensable para el cumplimiento del Programa de cría del asno de las Encartaciones.

Si una explotación no cumpliera con el compromiso de obtención de la cría en una anualidad, tiene la posibilidad de recuperar su condición estableciendo la media aritmética de la cría con la anualidad anterior o siguiente.

d) Modalidades de integración y colaboración de las explotaciones colaboradoras.

Las obligaciones y derechos de los ganaderos quedan recogidas en el reglamento interno.

e) Obligaciones y derechos de los ganaderos colaboradores del programa

Las obligaciones y derechos de los ganaderos quedan recogidas en el reglamento interno.



PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA ASNO DE LAS ENCARTACIONES

V. DIFUSION DE LA MEJORA Y USO SOSTENIBLE DE LA RAZA

Anualmente se realizará actividades de difusión, que básicamente consistirán en desarrollar todas o algunas de las actividades que a continuación detallamos.

- Organización de certámenes ganaderos, exposiciones y concursos de la raza.
- Cursos y charlas de formación dirigidos sector ganadero, personal técnico y jueces.
- Incorporación de la raza en proyectos de investigación, desarrollo y/o transferencia sobre su producción o nuevas posibilidades de producción, productos de interés socio-económico o medioambiental, diferenciación de las producciones o cualquier tema que favorezca la conservación de la raza y su progreso.
- Difusión en radio y publicaciones en prensa escrita y pagina web.
- Publicitar y divulgar las características de la raza y programas a través de web oficial, trípticos informativos, cartelería y otro tipo de acciones que puedan realizarse a través de la federación y/o asociaciones.

VI. COMISION GESTORA DEL PROGRAMA

La Comisión gestora del programa estará formada por los siguientes miembros:

- El Presidente o la presidenta de la entidad reconocida para la llevanza del libro genealógico.
- Un ganadero o ganadera representante de las asociaciones de criadores y criadoras de cada Territorio Histórico, que pertenezca a la junta directiva.
- El director técnico o directora técnica del programa de cría, nombrado por la entidad reconocida para la llevanza del programa de cría y los coordinadores o coordinadoras de las asociaciones territoriales.
- Un técnico o técnica del centro de genética animal, designado por la entidad reconocida para la llevanza del programa de cría.
- Otros: en el caso de que se considere necesario, podrán invitarse a la comisión gestora a criadores, calificadores (con voz, pero sin voto).

Se llevarán a cabo las reuniones que sean necesarias para el normal desarrollo del programa de cría, previa convocatoria de reunión y orden del día, con un mínimo de una semana de antelación. En casos de urgencia, se podrá consultar a la comisión gestora del programa mediante medios telemáticos, quedando constancia por escrito (como el correo electrónico) sobre hechos relevantes que necesiten de rápida solución.

Entre las funciones de la Comisión Gestora del Programa de Cría se establece:



PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA ASNO DE LAS ENCARTACIONES

- Velar por la correcta gestión del programa y su funcionamiento.
- Resolver las dudas que se pueden sobrevenir en relación a la aplicación del programa.
- Elección de los machos en un futuro.
- Todas aquellas funciones que se establecen en el propio programa y reglamento interno de la raza.



PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA ASNO DE LAS ENCARTACIONES

ANEXO I - HOJA DE CALIFICACIÓN

ANIMALIAREN DATUAK / DATOS DEL ANIMAL				
Identifikazio zk. Nº identificación		Mikrotxip zk. Nº microchip		Izena Nombre
Sexua Sexo	Jaiotze data Fecha nac.	Gaitasuna Aptitud	Beste daturen bat Algún otro dato	
Aitaren identifikazio zk. Nº identificación del padre		Amaren identifikazio zk. Nº identificación de la madre		
JABEAREN DATUAK / DATOS DEL PROPIETARIO				
Deiturak Apellidos		Izena Nombre	NAN D.N.I.	Ustialekuaren kodea Código exp.
Helbidea Domicilio		Herria/ Probintzia Población / Provincia	Posta kodea C.P.	Telefonoa Tel.
USTIALEKUAREN DATUAK / DATOS DEL ESTABLO				
Izena Nombre		Ustialekuaren kodea Código exp.	Herria/ Probintzia Municipio / Provincia	

EZAUGARRI ZOOMETRIKOAK / CARACTERÍSTICAS ZOOMÉTRICAS

GURUTZEAREN ALTUERA / ALZADA A LA CRUZ	
--	--

EZAUGARRI KANPORATZAILEAK / CARACTERES ELIMINATORIOS

SANGRADO EN EL LOTE:		Fecha de Recepción:			
<u>PROGNATISMO SUPERIOR</u> <input type="checkbox"/>		<u>PROGNATISMO INFERIOR</u> <input type="checkbox"/>		<u>DEFECTO ALZADA A LA CRUZ</u> <input type="checkbox"/>	
<u>KRIPTORKIDIA</u> <u>CRIPTORQUIDO</u>	<u>BIKOITZA</u> <u>BILATERAL</u> <input type="checkbox"/>	<u>BAKARRA</u> <u>MONO</u> <input type="checkbox"/>	<u>ANORKIDIA</u> <u>ANORQUIDO</u> <input type="checkbox"/>	<u>ANIMAL CASTRADO</u> <input type="checkbox"/>	
<u>SIN MECHON</u> <u>EN COLA</u> <input type="checkbox"/>	<u>DEFECTO CAPA</u>	<u>CAPA PÍA</u> <input type="checkbox"/>	<u>CAPA TORDA</u> <input type="checkbox"/>	<u>PÈLOS BLANCOS:</u> EN LA CARA <input type="checkbox"/> DEBAJO RODILLA <input type="checkbox"/> DEBAJO CORVEJÓN <input type="checkbox"/>	<u>CAPA NEGRA EN EL</u> <u>VIENTRE</u> <input type="checkbox"/>

KALIFIKAZIOAREN EMAITZA / RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN

<i>APTO</i>	<i>NO APTO</i>
-------------	----------------

EKINTZAK / ACTUACIONES:

ODOLA/SANGRES TUBO	ARGAZKIAK/FOTOS
-----------------------	-----------------

KALIFIKATZAILEAK:
CALIFICADOR:

JABEAREN ADOSTASUNA:
CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

DATA/ FECHA:

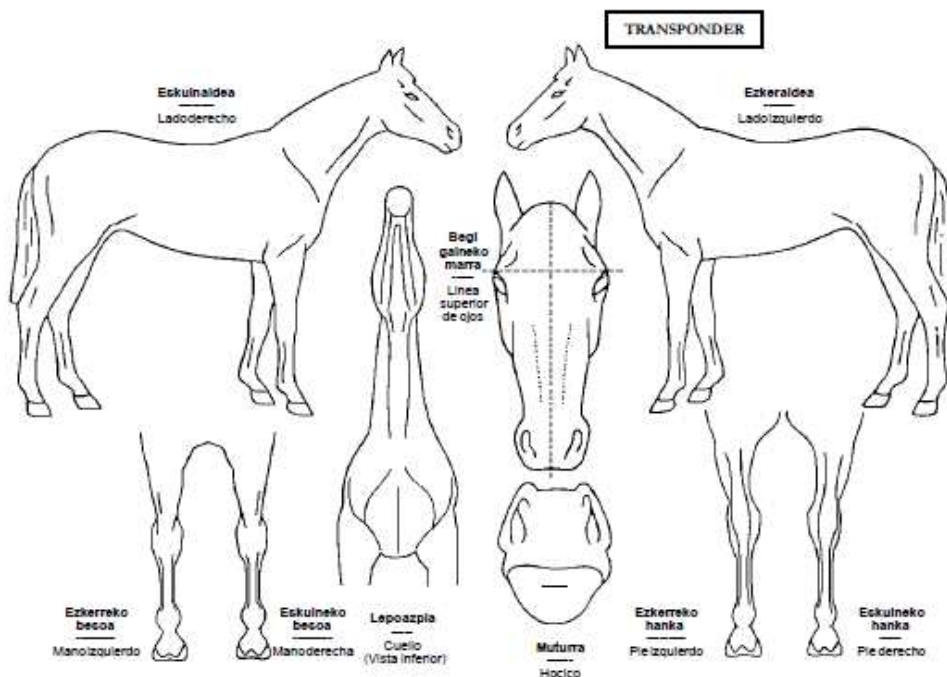
ANEXO II - NOTIFICACION DE NACIMIENTO.

LIBURU GENEALOGIKOA



LIBRO GENEALOGICO

ESTALTZE ETA JAIOTZA ZIURTAGIRIA / CERTIFICADO DE CUBRICIÓN Y NACIMIENTO			
URTEA / AÑO:			
BEHARRAREN DATUAK / DATOS DE LA YEGUA			
UELN	Mikrokip zk. / NE microchip	Izena / Nombre	Jabearen izen-abizenak Nombre y Apellidos del Propietario
			NAN / DNI
ZALDIAREN DATUAK / DATOS DEL SEMENTAL			
UELN	Mikrokip zk. / NE microchip	Izena / Nombre	Jabearen izen-abizenak Nombre y Apellidos del Propietario
Gaitasun data / Fecha aptitud			NAN / DNI
ESTALTZE DATUAK / DATOS DE LA CUBRICION			
Noiztik / Desde	Noiz arte / Hasta	Ustialeku kodea / Código de explotación	
Behor jabearen sinadura / Firma del dueño de la yegua		Zaldi jabearen sinadura / Firma del dueño del semental	
JAIOTZA DATUAK / DATOS DEL NACIMIENTO			
TRANSPONDER:	Izena / Nombre nacimiento	Tokia / Lugar:	Sinadura / Firma
		Data / Fecha:	
Jaiotze data / Fecha Nacimiento	Sexua / Sexo	Kolorea / Cepa	Albaitaria / Veterinario/s
			Eik. Zk. / NE Col:





PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA ASNO DE LAS ENCARTACIONES

TRANSPONDER:			
Aipamen data / Fecha Reseña:		Aipamen tokia / Lugar Reseña:	
Albaitaria / Veterinario/a:			

Burua / Cabeza

Gorputz-adarrak / Extremidades:

Ezker Aurrekaldea / Anterior Izquierda:	
Eskuin Aurrekaldea / Anterior Derecha:	
Ezker Atzekaldea / Posterior Izquierda:	
Eskuin Atzekaldea / Posterior Derecha:	

Gorputza / Cuerpo

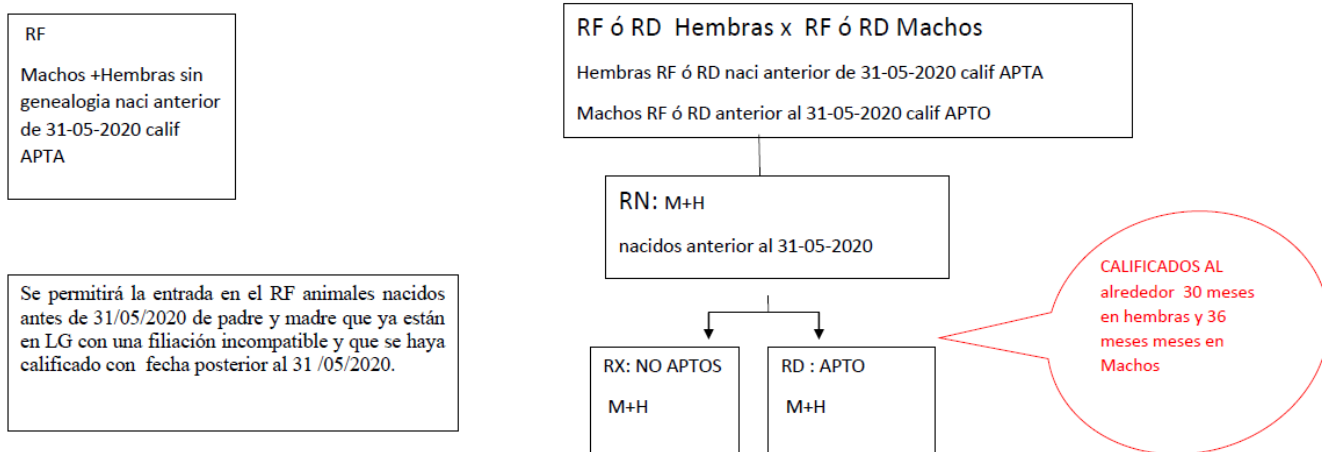
Orbainak / Cicatrices



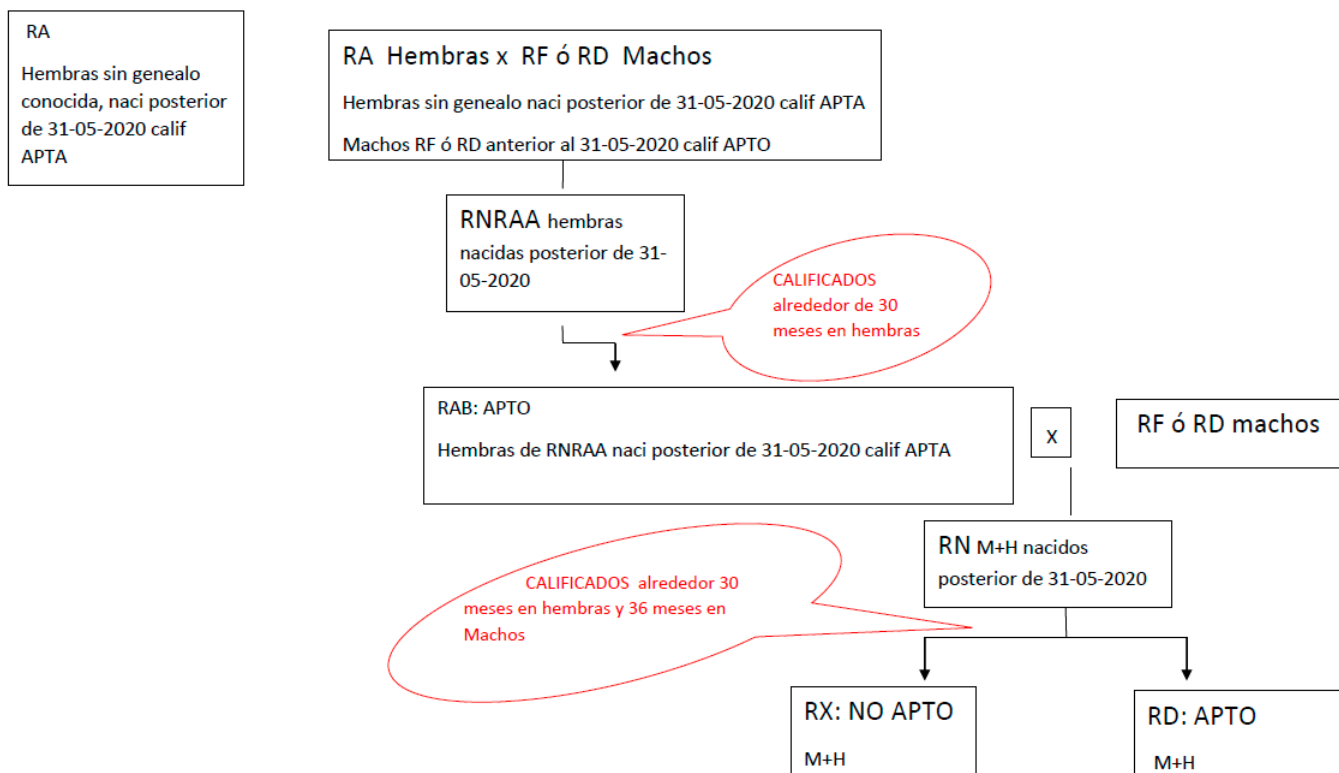
PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA ASNO DE LAS ENCARTACIONES

ANEXO III - ESQUEMA LIBRO GENEALÓGICO

ANTES DEL CIERRE RF A FECHA DE 31-05-2020



DESPUES DEL CIERRE RF A FECHA DE 31-05-2020





PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA ASNO DE LAS ENCARTACIONES

ESPECIE	EQUINA ASNAL
RAZA	ASNO DE LAS ENCARTACIONES
AÑO	2019

Nº	ASOCIACION DE CRIADORES	CODIGO REGA
1	ARASEL	ES010020100008
2	ARASEL	ES010030060043
3	ARASEL	ES010100110005
4	ARASEL	ES010100140017
5	ARASEL	ES010180140015
6	ARASEL	ES010200200010
7	ARASEL	ES010460110003
8	ARASEL	ES010540010001
9	ARASEL	ES010540070014
10	ARASEL	ES010550150003
11	ARASEL	ES010590010036
12	ARASEL	ES010590270004
13	ASBIZBUEN	ES480110005029
14	ASBIZBUEN	ES480230006094
15	ASBIZBUEN	ES480300006069
16	ASBIZBUEN	ES480320006241
17	ASBIZBUEN	ES480370006101
18	ASBIZBUEN	ES480380006265
19	ASBIZBUEN	ES480420006182
20	ASBIZBUEN	ES480450006137
21	ASBIZBUEN	ES480520006174
22	ASBIZBUEN	ES480660006141
23	ASBIZBUEN	ES480710006141
24	ASBIZBUEN	ES480750006270
25	ASBIZBUEN	ES480860006369
26	ASBIZBUEN	ES480960004026
27	ASBIZBUEN	ES480960006358
28	ASBIZBUEN	ES489120000084
29	GIASEL	ES200180020370
30	GIASEL	ES200270040023
31	GIASEL	ES200300010019
32	GIASEL	ES200320060011
33	GIASEL	ES200490010026
34	GIASEL	ES200490010083
35	GIASEL	ES200490010089
36	GIASEL	ES200490020007
37	GIASEL	ES200640020012
38	GIASEL	ES200660030024
39	GIASEL	ES200670010148
40	GIASEL	ES200710030312
41	GIASEL	ES200750010058
42	GIASEL	ES200750010149
43	GIASEL	ES200670010148